



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 406-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 04 de julio de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 094-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 04 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000305-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 05 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el de “organización del trabajo y su distribución”, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;

Que, por otro lado, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante, la Directiva), cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos – MCC; así como habilitar la posibilidad de observar el contenido del MCC, a fin de asegurar consistencia entre clasificación, denominación, funciones y requisitos de los cargos;

Que, en esa línea, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Del mismo modo, el numeral 5.2.3. de la Directiva menciona que el Área de Recursos Humanos tiene como una de sus responsabilidades la de elaborar la propuesta de Manual de





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final del acotado decreto supremo indica que: *“Para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. (...) Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias emitidas por SERVIR”;*

Que, siendo ello así, a través de la Resolución Jefatural N° 239-2022-AGN/JEF, de fecha 14 de noviembre 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Archivo General de la Nación, el cual contiene los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos de la institución cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF y, además, adopta los requisitos para los funcionarios y directivos de libre designación y remoción indicados en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, posteriormente, con la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de febrero de 2023, y su modificatoria aprobada con la Resolución Jefatural N° 050-2023-AGN/JEF, de fecha 23 de febrero de 2023, se conforman las unidades funcionales del Archivo General de la Nación, con la finalidad que los órganos de la Alta Dirección, los órganos de línea y de administración interna desarrollen sus funciones de forma efectiva. Asimismo, el artículo 4 de la acotada resolución jefatural dispone al Área de Recursos Humanos que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, actualice el Clasificador de Cargos y el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la entidad, el cual fue prorrogado por treinta (30) días calendarios adicionales, mediante la Resolución Jefatural N° 060-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 406-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos informa y sustenta la necesidad de aprobar una nueva propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, la cual fue revisada previamente por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir. Además, señala que la propuesta es acorde a los lineamientos establecidos en la Ley N° 28715, la Ley N° 31419 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, siendo así, mediante el Informe N° 094-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina y concluye que el *“proyecto de “Manual de Clasificador de Cargos del Archivo General de la Nación”, elaborado por el Área de Recursos Humanos, se encuentra alineado a las funciones del Reglamento de Organización y Funciones vigente y la Resolución Jefatural N° 000042-2023-AGN/JEF que conforma y establece funciones a las Unidades Funcionales”*;

Que, con el Informe N° 000305-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud del informe sustentatorio del área técnica competente –el Área de Recursos Humanos– y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, correspondería a la Secretaría General, como titular de la entidad –máxima autoridad administrativa– para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de Servir, aprobar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad expuesta y a las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG, de fecha 8 de marzo de 2023;

Que, es menester precisar que el literal c. del numeral 1.1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de diciembre de 2022, delega en la Secretaría General para el año fiscal 2023, la facultad de *“aprobar, modificar y/o derogar (...) el Clasificador de Cargos”*; por lo que, al aprobar la nueva propuesta, correspondería dejar sin efecto la anterior que se le oponga;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG, de fecha 8 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Archivo General de la Nación que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 239-2022-AGN/JEF, de fecha 14 de noviembre de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la resolución y el anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

